REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN TERCERA

CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN EN LISTA – EXCEPCIONES

MEDIO DE CONTROL: ACCION DE REPETICION PROCESO: 1101-3343-061-2016-00234-00

DEMANDANTE: UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

DEMANDADO: JUAN ABDON GONZALEZ

En la fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021), se fija el presente proceso en lista, por el término de 1 día, para correr traslado a las partes, de las excepciones formuladas en tiempo por las entidades demandadas, y los llamados en garantía (si los hubiere), lo anterior por el término de tres (03) días, conforme lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 175 del C.P.A.C.A.

"cuando se formulen excepciones se correrá traslado de las mismas por secretaría, sin necesidad de auto que lo ordene, por el termino de tres (3) días."

DEMANDADOS	FECHA DE CONTESTACION DE LA DEMANDA
ALFONSO	09 DE DICIEMBRE DE 2020
MIGUEL POLO	
ALVARO LEON	05 DE MARZO DE 2021
ROJAS	

Por otra parte la suscrita secretaria deja constancia que se notificó la demanda y se envió los traslados de la misma al **Ministerio Público** visible en el cuaderno principal.

Es importante resaltar que en concordancia con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 "las notificaciones por estado se fijaran virtualmente, con inserción de la providencia..."

NATALIA PEPINOSA BUENO SECRETARIA

Firmado Por:

SANDRA NATALIA PEPINOSA BUENO SECRETARIO CIRCUITO JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos -11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-115332, PCSJA20-11546 suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de Coronavirus-COVID-19- *téngase en cuenta que hay suspensión de termino desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN TERCERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb85c0fcbd91f89324f7c0751ec80a11827a164cfc18f032c4a0634c89d601bd Documento generado en 18/04/2021 09:45:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica